

Nombre del trámite o servicio: Escrituración de lotes de 300.01 m2 en adelante

Clave: CERT/DG/02

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Comisión Estatal de Reservas Territoriales Avenida Vicente Guerrero Núm. 1993, Col. San Cristóbal , Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 171848 Correo electrónico: direccion.operativa.cert@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General. Director Operativo y de Estrategias Territoriales. Subdirector Jurídico y de Escrituración.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	"No aplica"
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El beneficiario o apoderado legal, cuando se requiera iniciar el trámite de escrituración respecto algún inmueble que forme parte del patrimonio inmobiliario de los extintos INVIMOR o CAPROMOR.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial previo, llenado de formato (Se anexa formato) Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs
¿Plazo máximo de resolución?	90 días hábiles, a partir del pago de los derechos correspondientes.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	"No aplica".
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial con fotografía del peticionario vigente.	1	1	
2	Acta de Nacimiento del beneficiario.	1	1	
3	Constancia de liquidación (expedida por el extinto INVIMOR y/o CAPROMOR o Secretaría de Hacienda del Estado).	1	1	
4	Plano catastral actualizado (no menor a 9 meses).	1	1	
5	Formato de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) actualizado.	1	1	
6	Poder notarial para pleitos y cobranzas y actos de administración e identificación oficial en caso de ser una persona diversa al beneficiario.	1	1	
7	Contrato (Compraventa con Reserva de Dominio, Donación), Hoja verde y/o Información Testimonial de Dominio (Fraccionamiento Rubén Jaramillo).	1	1	
8	Comprobante de pago por concepto de escrituración	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

\$11,411.00 Que equivale a 110 UMA (Valor de UMA = 103.74)
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx>

** ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ?
 BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01?
 BANCO AZTECA Y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM *
 TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE:
 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB
 MORELOS WS 4579/01

Abrir archivo adjunto: **Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

Observaciones Adicionales:

“ No se requiere acta de nacimiento actualizada, siempre que dicho documento sea legible”

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Que cumpla con los requisitos que se solicitan*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto número Ciento Noventa y Uno que crea el Organismo Descentralizado denominado “Comisión Estatal de Reservas Territoriales” publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 3730 de fecha 08 de febrero de 1995. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos Artículo 114 SEXTUS. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5641 de fecha 04 de octubre de 2018; Artículos 1,6 y 8 del decreto por el cual se reforma de manera integral los lineamientos para la liquidación de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Instituto de Vivienda del Estado de Morelos y Casa Propia para los Morelenses, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5457 de fecha 21 de diciembre del 2016.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público en la C.E.R.T. Av. Vicente Guerrero número 1993 Col. San Cristóbal Tel. 317-18-48 311-67-07 ext. 108 Director de Contralorías Internas del Sector Central Domicilio: Calle Francisco Leyva número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Edificio “Mina” primer piso. Teléfonos 018008316772, 3292200 y 3292300 ext. 1902 y 1904 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

